



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**
(Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 Consejo Superior de la Judicatura)

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2020 00559**

Atendiendo a lo solicitado, se ordena la inscripción de la presente demanda en el folio de certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada. **Oficiese a la de la Cámara de Comercio correspondiente.**

Se **NIEGA** las demás medidas cautelares pedidas, dado que dichas cautelas no son propias de los procesos declarativos, a la luz de lo dispuesto en el artículo 590 C.G.P., tanto más cuando no se di estricto cumplimiento a lo solicitado en auto de 1º de septiembre de 2020, en cuanto adecuar el escrito de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bf1b6f80cfc254f7b9599aa3e4d5b75d0c56c4fe607454085897933fdb27db73

Documento generado en 09/02/2021 11:15:40 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 010 de 10 de febrero de 2021.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>